



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

*Delegación de funciones de Alcaldía-Presidencia durante los días 23 al 28 de junio de 2021, ambos inclusive.....5382*

#### ALMURADIEL

*Aprobación definitiva sobre crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.....5383*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal n.º 105 reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.....5384*

#### CIUDAD REAL

*Nombramiento de representantes personales de la Alcaldía en los Anejos.....5385*

*Dejar sin efecto el apartado de la base tercera.- Instancias, derechos de examen y documentación, relativo al pago de la tasa para participar en la oposición libre de dos plazas de Arquitecto/a Técnico.....5386*

*Nombramiento de Concejales miembros de la J.G.L., Tenientes de Alcalde, Concejalias Delegadas y Áreas de Gobierno y fijar la celebración de las sesiones ordinarias de la J.G.L.....5387*

*Nombramientos de personal eventual.....5391*

#### FUENCALIENTE

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 10 de julio de 2021.....5393*

#### HORCAJO DE LOS MONTES

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....5394*

#### LAS LABORES

*Proceso de elección de Juez de Paz titular.....5395*

#### MALAGÓN

*Aprobación inicial del Reglamento interno de teletrabajo.....5396*

**MEMBRILLA***Aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2021...* 5397**MONTIEL***Delegación de funciones de Alcaldía los días 5 a 12 de julio de 2021 (ambos incluidos).....* 5398**MORAL DE CALATRAVA***Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el 3 de julio de 2021.....* 5399**TOMELLOSO***Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los requisitos establecidos en las bases.....* 5400*Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de carácter cultural y defensa del medio ambiente que tengan entre sus principales fines el desarrollo de actividades culturales.....* 5401**VALDEPEÑAS***Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2021.....* 5402**VILLANUEVA DE LOS INFANTES***Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....* 5403*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2021 (I).....* 5404*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2021 (II).....* 5405*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba del proceso selectivo de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General.....* 5406**VILLARRUBIA DE LOS OJOS***Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 10 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....* 5410**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA****ALMAGRO***Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico 2020.....* 5411**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA****ALMAGRO***Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto vigente. ....* 5412

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
BADAJOZ

*Cumplimiento de emplazamiento en el procedimiento ordinario 136/21 del T.S.J. de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª de Albacete.....5413*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TOMELLOSO - NÚMERO 2

*Procedimiento número 124/2020.....5414*

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY**

## ANUNCIO

Decreto de Alcaldía.

En virtud de lo establecido en los artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con motivo de periodo vacacional de esta Alcaldía, resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde D. Cándido Barba Ruedas, durante los días 23 al 28 de junio de 2021 (ambos inclusive), que sustituirá a este Alcalde en la totalidad de sus funciones, a excepción de lo establecido en el artículo 48 y 114 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Notificar la presente delegación a D. Cándido Barba Ruedas. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado al Pleno en primera sesión que se celebre.

En Aldea del Rey, a dieciocho de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

A efectos de fe pública.- El Secretario.

(Documento firmado electrónicamente).

**Anuncio número 2020**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almuradiel, adoptado en fecha 21 de mayo, sobre crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
342	619	Reforma Vestuarios Piscina Municipal	6.212,09	6.212,09
		TOTAL	6.212,09	6.212,09

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226	Fiestas Populares	36.310,00	6.212,09	30.097,91
		TOTAL BAJAS	36.310,00	6.212,09	30.097,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2021**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación 1/2021 ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales incluidas en los expedientes 1/2021:

- Ordenanza Fiscal N.º 105 reguladora del impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 11 de junio de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 2022**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Decreto número 2021/4203.

La duración de los cargos de representantes personales de la Alcaldía en los anejos del Municipio está sujeta a la del mandato de la Alcaldía que les nombra, sin perjuicio de la remoción prevista en el Art. 122.3 del ROF.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 122.1 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Resolución:

Primero.- Nombrar a los siguientes representantes personales de esta Alcaldesa en los Anejos, que tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de su cometido:

- Valverde: D. José Juan García Grande.
- Las Casas: D. Alberto Díaz Santos.
- La Poblachuela: D. Juan José Llanos Delgado.

Segundo.- La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldesa que les nombra, sin perjuicio de la remoción prevista en el Art. 122.3 del ROF.

Segundo.- Percibirán la asignación económica fijada por el desempeño de esta función.

Tercero.- Notificar esta resolución a los nombrados. Comunicarla a la Intervención, Tesorería, Servicio de Personal y Oficial Mayor. Y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Publicarla en el BOP, página www del Ayuntamiento (tablón de anuncios).

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa doña Eva María Masías Avís, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.-

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, en Ciudad Real a 18 de junio de 2021.

**Anuncio número 2023**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebra el día 14 de junio de 2021.

Habiendo tenido conocimiento este Servicio de Personal, del cambio de cuenta ordenado por la tesorería de este Ayuntamiento, en la cual se debe hacer efectiva el pago de la tasa para participar en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Arquitecto/a Técnico, después de haber publicado en el BOP de Ciudad Real las bases que han de regir dicho procedimiento

Acuerda:

Primero: Dejar sin efecto el apartado de la base tercera.- Instancias, derechos de examen y documentación en lo estrictamente referente a”...deberá ingresarse en la cuenta número ES22-0049-4907-28-2117299053 del banco Santander Central Hispano (BSCH)...”

Segundo: Dar nueva redacción al apartado de la base tercera.- Instancias, derechos de examen y documentación en lo estrictamente referente a” ...deberá ingresarse en la cuenta número ES07 3081 0601 05 2851431623 de EUROCAJA RURAL”.

Tercero: Aprobar la nueva redacción:“ ...deberá ingresarse en la cuenta número ES07 3081 0601 05 2851431623 de EUROCAJA RURAL”.

Cuarto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)).

**Anuncio número 2024**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4214.

Habiéndose elegido Alcaldesa por el Pleno en sesión celebrada hoy, consecuencia del Pleno del pasado día 15 de junio de 2021 de toma de conocimiento de renuncia de la anterior Alcaldesa) en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Aaril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 y concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopto la siguiente

Resolución.

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante.
- D. Nicolás Clavero Romero.
- D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.
- D. David Serrano de la Muñoza.
- D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal.
- D<sup>a</sup>. Raquel Torralbo Pérez.
- D<sup>a</sup>. Matilde Hinojosa Serena.
- D. Casimiro Pastor Millán.

Segundo.-Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno al Concejal miembro de este órgano D. David Serrano de la Muñoza, y a los siguientes Concejales miembros para suplencia del mismo por el orden que se establece:

1. D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal.
2. D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.
3. D. Nicolás Clavero Romero.

Tercero.- Entre los Concejales de la Junta de Gobierno Local, nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Zamora Bastante.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Nicolás Clavero Romero.
- Tercera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. David Serrano de la Muñoza.

Cuarto.- Convocar sesión nueva configuración de la Junta de Gobierno Local (constitutiva tras el cambio de Alcaldesa-Presidenta), para el próximo día 22 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes de cada semana, a las 10,30 horas en primera convocatoria, salvo cuando el lunes sea festivo que lo será al día siguiente hábil.

Quinto.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y nombramientos, que les corresponden las funciones señaladas por el Art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento:

1. Concejalía de Economía y Hacienda.

Concejal Delegado: Don Nicolás Clavero Romero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Intervención.
  - Tesorería.
  - Gestión Tributaria.
  - Inspección Tributaria
  - Contratación y Patrimonio.
2. Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.

Concejala Delegada: Doña Sara Susana Martínez Arcos.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI
- Medios de comunicación.

3. Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: Don David Serrano de la Muñoza.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Personal.
- Régimen Interior.
- Seguridad y Orden Público.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios.

4. Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Concejala Delegada: Doña Mariana Boadella Caminal.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.
- Eficiencia energética.
- Agenda 2.030.

5. Concejalía de Urbanismo.

Concejala Delegada: Doña Raquel Torralbo Pérez.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias.
- Disciplina.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.
- Movilidad.

6. Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.

Concejala Delegada: Doña Matilde Hinojosa Serena.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Centros Sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>

- Atención Infancia.

- Cooperación Internacional.

7. Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.

Concejal Delegado: Don Casimiro Pastor Millán.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Infraestructuras Municipales.

- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.

- Cementerio.

8. Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia.

Concejal Delegado: Don Antonio Gallego González.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Protección y Fomento del Deporte.

- Juventud e Infancia.

9. Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano.

Concejal Delegada: Doña Belén Chacón Madrid.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Igualdad de Género.

- Consumo.

- Mercado.

- Mercadillo.

- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

10. Concejalía de Educación y Cultura.

Concejal Delegado: D. Ignacio Sánchez Pascual.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Educación.

- Cultura.

- Bibliotecas.

- Museos.

- Patrimonio Histórico-Artístico.

11. Concejalía de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo.

Concejal Delegado: D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Promoción Económica.

- Comercio.

- Formación y Empleo.

- A los solos efectos de presidir el IMPEFE: Turismo.

Atendiendo a los arts. 9.1.a) y 11.1 de los Estatutos del IMPEFE de este Ayuntamiento, también al mencionado Concejal le corresponde ser Presidente del mencionado organismo autónomo, ya que en esta Concejalía se engloban las materias relacionadas en dichos preceptos. En consecuencia, desempeñará su presidencia.

Sexto.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y designación de Delegados de Áreas de Gobierno, a los corresponde además de las funciones previstas en el Art. 97 del Reglamento Orgánico del Pleno, la coordinación de las Concejalías que se integran en la correspondiente área:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

1.- Delegación de Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento.

Concejala Delegada de esta Área de Gobierno: D<sup>a</sup>. María del Pilar Zamora Bastante.

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalia de Economía y Hacienda.
- Concejalia de Urbanismo.
- Concejalia de Infraestructuras y Mantenimiento.

2.- Delegación de Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Cultura y Deportes.

Delegada de este Área de Gobierno: D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalia de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.
- Concejalia de Educación y Cultura.
- Concejalia de Deportes, Juventud e Infancia.

Séptimo.- Informar a la Junta de Gobierno Local que por la Alcaldía se llevarán directamente las funciones que se integraban en la anterior Concejalia de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares [Turismo (excepto la Presidencia del Impefe), Festejos, Tradiciones Populares, Bandas de Música Semana Santa, Plaza de Toros], por tanto no se crea esta Concejalia, ni la Delegación Área de Gobierno en la que se encuadraba pues no se crea.

Octavo.- Convocar a los siguientes Concejales del grupo de gobierno a las sesiones de las Junta de Gobierno Local, no como miembros de la Junta de Gobierno Local.

- D. Antonio Gallego González.
- D<sup>a</sup> Ana Belén Chacón Madrid.
- D. Ignacio Sánchez Pascual.
- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

Noveno.- Remitir las convocatorias de la Junta de Gobierno Local, a los grupos municipales no de gobierno para que pueda asistir un Concejale de cada grupo que respectivamente designen.

Décimo.- Comunicar este Decreto a los mencionados Concejales, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

Undécimo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página web del Ayuntamiento).

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa doña Eva María Masías Avis, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.-

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real el 18 de junio de 2021.

**Anuncio número 2025**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Decreto número 2021/4205.

Habiendo finalizado la vigencia de los nombramientos del personal eventual del Ayuntamiento designados por la anterior Alcaldesa, consecuencia de la toma de conocimiento por el Pleno de 15 de junio de 2021 de la renuncia de aquélla a su mandato.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21-6-19, relativo a determinación del número y régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (en el que se incluye denominación de puestos de personal eventual, jornadas y retribuciones). Acuerdo vigente que esta Alcaldía no propondrá su modificación.

No variando los créditos en esta materia en la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente que nutre las retribuciones de este personal eventual, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resolución.

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de personal eventual:

- D. Angel Rico Escribano, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Jefatura de Gabinete de Alcaldía, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal: 42.879,06 euros) que se fijaron en el nombramiento de la anterior Jefa de Gabinete de Alcaldía.

- D<sup>a</sup>. Gracia Valderas Valero, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Jefatura de Gabinete de Primera Tenencia de Alcaldía, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal: 42.879,06 euros) que se fijaron en el nombramiento del anterior Jefe de Gabinete de Primera Tenencia de Alcaldía.

- D. Jorge Cristóbal Daza, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Periodista, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal 41.042,54 euros que se fijaron en el nombramiento del anterior personal eventual de Periodista.

- D<sup>a</sup> María del Pilar Valencia Castillo, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Secretaria de Alcaldía, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal: 24.868,62, que se fijaron en el nombramiento del anterior personal eventual de Secretaria de Alcaldía.

- D<sup>a</sup>. Alicia Paula Ruiz-Moyano Callejas, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Secretaria del Grupo Político Partido Popular, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal 24.868,62 euros), que se fijaron en el nombramiento del anterior personal eventual de Secretaria del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

- D<sup>a</sup>. Teresa Castillo Yáñez-Barnuevo, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Secretaria del Grupo Político Municipal Unidas Podemos, jornada a tiempo completo y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Per-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

sonal: 24.868,62 euros), que se fijaron en el nombramiento del anterior personal eventual de Secretaria del Grupo Político Municipal de Unidas Podemos.

- D<sup>a</sup>. María de los Milagros Calahorra Vera, para el desempeño del puesto de trabajo de personal eventual de Secretaria del Grupo Político Municipal Vox, jornada a tiempo parcial (50%) y con las mismas retribuciones brutas anuales (debidamente actualizadas conforme consta en el Servicio de Personal: 12.434,38 euros), que se fijaron en el nombramiento del anterior personal eventual de Secretaria del Grupo Político Municipal de VOX.

Segundo.- Los presentes nombramientos tendrán vigencia desde el día 18-6-2021, hasta que se acuerde su cese por la Alcaldía y automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza y asesoramiento.

Tercero.- Comunicar a los interesados, grupos políticos municipales y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pág. web del Ayuntamiento, y dar cuenta de la Resolución al Pleno.

Cuarto.- Comunicar esta Resolución al Servicio de Personal del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa doña Eva María Masías Avís, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.-

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, en Ciudad Real a 18 de junio de 2021.

**Anuncio número 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**FUENCALIENTE**

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 134 de 18 junio de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en el Concejales Dña. Jenifer Cortecero Hernández, la competencia para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 10 de julio de 2021 a las 20:00 horas, entre D. Ireneo Coslado Camacho y Dª Marina Criado Martos.

Fuencaliente, 21 de junio de 2021-. El Alcalde, Francisco Ramírez García.

**Anuncio número 2027**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HORCAJO DE LOS MONTES

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

**Anuncio número 2028**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

#### ANUNCIO-BANDO

D. Juan Miguel Alonso Varas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber:

Que, por estar próximo a finalizar el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz titular de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo.

Por lo cual, se invita a las personas interesadas en los cargos mencionados a presentar instancia en este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días: del 18 de Junio al 17 de Julio de 2021.

Los requisitos que deberán reunir son:

- Ser español.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (art. 303 de la L.O.P.J.)

La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en el caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

El Alcalde, Juan Miguel Alonso Varas.

**Anuncio número 2029**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MALAGÓN

Aprobación inicial del Reglamento interno de teletrabajo del Ayuntamiento de Malagón.

El Pleno del Ayuntamiento de Malagón, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento interno de teletrabajo del Ayuntamiento de Malagón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se podrá examinar en Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Malagón. Asimismo, el texto del Reglamento estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

En Malagón, a 21 de junio de 2021.- El Alcalde, Adrián Fernández.

**Anuncio número 2030**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MEMBRILLA

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Membrilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor en la fecha en que se produzca esta última publicación.

En Membrilla a 18 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 2031

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**MONTIEL**

## ANUNCIO

Decreto de la Alcaldía 46/2021.

Debiendo ausentarme de la población por motivos vacacionales desde los días 5 a 12 de julio de 2021 (ambos incluidos).

Considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía, durante mi ausencia, en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Fernanda García Nogueras.

Segundo: Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar el presente decreto a Dña. Fernanda García Nogueras.

Montiel, a 16 de junio de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

**Anuncio número 2032**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**MORAL DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Decreto de Alcaldía número 0797/2021 de fecha 21 de junio de 2021, se ha acordado delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el próximo 3 de julio de 2021, en la Concejala, Doña María Rocío Zarco Troyano, que actuará como celebrante en la boda civil 01/2021.

Moral de Calatrava, a 21 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 2033**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 570803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570803>)

Primero.- Beneficiarios: Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los requisitos establecidos en las bases.

Segundo.- Objeto: Apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural, deportivo, educativo o de marcado interés social, promovidas por Asociaciones de Vecinos para el desarrollo de sus fiestas de Barrio, así como la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 4 de junio de 2021.

Cuarto.- Cuantía: El Presupuesto para el pago de las subvenciones a asociaciones para el desarrollo de sus Fiestas de Barrio está fijado en 15.000 €.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de julio de 2021. Las solicitudes se presentarán conforme a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570803>

**Anuncio número 2034**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 570707.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570707>).

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones de carácter Cultural y Defensa del Medio Ambiente que tengan entre sus principales fines el desarrollo de actividades culturales en cualquiera de sus manifestaciones artísticas, literarias, folclóricas, las relacionadas con las artes escénicas y las relacionadas con el mantenimiento y recuperación de tradiciones y fiestas populares, así como actividades dirigidas a la defensa del Medio Ambiente y protección animal.

Segundo.- Objeto: El fomento de todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito cultural y de defensa del medio ambiente y protección animal y en general el apoyo a la participación ciudadana a través de las diferentes asociaciones, tal y como se contempla en el Plan Estratégico de subvenciones 2017/2021.

Tercero.- Bases Reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 2 de junio de 2021.

Cuarto.- Cuantía: El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter General y Cultural está fijado en 33.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de julio de 2021. Las solicitudes se presentarán conforme a lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570707>.

**Anuncio número 2035**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D02258 de fecha 18 de junio de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 2021, en la Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Gregoria Madrid Castellanos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 2036**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

##### ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2020 cuya consulta se podrá realizar en la primera planta de este Ayuntamiento en el Departamento de Intervención por un plazo de quince días para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Anuncio número 2037

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 251/2021 dictada el día 18 de junio de 2021:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Luciano Flor la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 19 de junio de 2021 a las 9:00 horas, entre D. Rubén de La Torre Cañizares y D<sup>a</sup> Silvia Elena Rodríguez Serrano.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba indicado”.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2038**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 252/2021 dictada el día 18 de junio de 2021:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Peinado García La Celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 19 de junio de 2021 a las 13:00 horas, entre D. Patricio Rodríguez Pérez y D<sup>a</sup> Aroa Martínez Rodríguez.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba indicado”.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2039**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Se procede a la publicación del Decreto nº 253 de 18/06/2021 por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos del proceso selectivo Administrativo (OEP 2021).

“Transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes a la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, de una plaza de Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/03/2021 y publicada en el BOP nº 62 de 31/03/2021, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	Abad Gualo	Vanesa
2	Aquino Salamanca	Estefanía
3	Araque Díaz de los Bernardos	Ana Belén
4	Buitrago Cárdenas	Rubén
5	Cañas Belda	María
6	Carreño Alises	Antonio
7	Carretero Medina	María Teresa
8	Cerezuela Serrano	Javier
9	Cesteros Hidalgo	Miguel
10	Chaparro Polaino	Lourdes
11	Conejero Herradura	María del Castillo
12	Cordero-Sánchez Lara	María del Carmen
14	Cornejo-Sánchez Moreno	María Luisa
15	Corral Carrasco	Marina
16	Corral Carrasco	Carmen
17	Crespo Ramos	Cristina
18	Cuesta Vilches	María José
19	Cuevas López	Eduardo Cristóbal
20	Delgado Castro	Alfonso
21	Delgado Muñoz	Almudena
22	Díaz Albareda	Juan José
23	Díaz Brazales	Miguel Ángel
24	Durán Pérez	Emilio José
25	Escudero Izquierdo	María del Pilar
26	Estévez Marcos	Francisco Javier
27	Fernández Díaz	Rubén
28	Fernández Palomino	Verónica
29	Flores López	Tamara
30	Flores López	Borja
31	Gabaldón Rubio	Francisco José
32	Galán García	Mario
33	Galán Vicente	María José Sandra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



34	Gallego Machado	María del Señor
35	García Aguilar	Laura
36	García Aranda	Ana María
37	García Bravo	María Esperanza
38	García Carretero	Sonia María
39	García Fernández	Alicia
40	García García	Fernando Antonio
41	García Morcillo	Gloria
43	García Sobrino	Lucía
44	García Villaverde	Francisco Javier
45	Garrido Albar	María del Carmen
46	Gijón Ciudad	Margarita
47	Girón Moreno	María José
48	Gómez Moreno	Julio César
49	González Castillejos	Yolanda
50	González Gigante	María Soraya
51	González Jiménez	Guadalupe
52	Gutiérrez Campoy	María Esperanza
53	Herrero Nieto	Estela
54	Huertas Nebreda	Jesús Miguel
55	Izquierdo Camacho	Miguel Tomás
56	Jaén Jaén	Josefa
57	Jaime del Olmo	Carmen
58	Jiménez Mejía	Francisco
59	Jiménez Pinar	Ascensión
60	Lázaro González	Carlos
61	León Barba	Gloria
62	Lillo Mata	María José
64	Logroño Alcañiz	María de las Nieves
65	López Díez	María Teresa
66	López Fernández	Blanca
67	López Triviño	María Nieves
68	Lorenzo Argudo	María Gema
69	Lozano Castillo	Marina
70	Maestro Valero	Carlos
71	Manzanares Ureña	Manuel Miguel
72	Manzaneque Muñoz	Patricia
73	Mañas Aguilar	Lourdes
74	Marín Ramiro	José Manuel
75	Márquez Ruiz	María del Pilar
76	Martínez Fernández	María
77	Mata Jiménez	María del Carmen
78	Mayorga Simarro	Rosana
79	Medina Abad	María Josefa
80	Mora Ortiz	María Concepción
81	Morallón Chinchilla	María del Carmen
82	Moreno Castillo	Cire
83	Moreno Márquez	Eduardo
84	Muñoz Cifuentes	Gemma
85	Muñoz Rodríguez	Yolanda
86	Navarro Rodríguez	José Antonio
87	Nieto Reche	Mario
88	Notario García-Uceda	Gloria María
89	Novella Ojeda	Irene

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

90	Novillo Marta	José Manuel
91	Orcajada Rodríguez	María Ángeles
92	Ortega del Hoyo	Cristina
93	Pacheco Santillana	Inmaculada
94	Palomino Cazalla	Antonia María
95	Paños López	María del Pilar
96	Pardilla Pardilla	Isabel
97	Peces del Amo	Natividad
98	Pérez Bellón	María Dolores
99	Plaza Benito	Miguel
100	Polaino Sánchez	Helena
101	Pozo Rodríguez	Mónica
102	Prieto Ibáñez	Inés
103	Ramírez Rodríguez	Laura Gimena
104	Reillo Martínez	Carlos
105	Reyes Pérez	Irene
106	Rodero González	María José
108	Rodríguez Acal	Isabel
109	Rojo Plaza	Ana Cruz
110	Romero de Ávila Bueno	José Antonio
111	Romero de Ávila Bueno	Ramona
112	Romero Díaz	Rosa María
113	Romero Gómez	Miguel Ángel
114	Romero Rey	Antonio
115	Róspide Campos	Margarita María
116	Rubio Aldarí	María Luisa
117	Rubio Rubio	Juliana
118	Ruiz de la Hermosa Gutiérrez	María Josefa
119	Ruiz de Pascual García Moreno	María Josefa
120	Sabina Martínez	Alberto Mariano
121	Sánchez Armesto	María Sara
122	Sánchez Caro	Marta
123	Sánchez Carrizosa	José María
124	Sánchez Castellanos	Adela
125	Sánchez Castro	Enrique
126	Sánchez Díaz	Carmen
127	Sánchez García	María del Carmen
128	Sánchez Martín-Albo	María
129	Santillana Martínez	Fátima
130	Santillana Martínez	Sandra
131	Soler Maroto	José Juan
132	Torres Borreguero	María del Carmen
133	Torres Moreno	Miguela
134	Utrilla García	Isaac
135	Valle Crespo	María Jesús
136	Valverde Moya	Diego
137	Valverde Rodríguez	María del Pilar
138	Vaquero López	Carmen María
139	Villaverde Mansilla	Celia

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
13	Córdoba Ruez	Pilar	Solicitud sin cumplimentar
42	García Pizarro	Lucía	No presenta solicitud específica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

63	Lillo Romero	Laura	No presenta solicitud específica
107	Rodríguez Jiménez	María del Carmen	No presenta solicitud específica

Segundo: De conformidad con la base cuarta conceder un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a su publicación en el BOP, para la presentación de la documentación requerida a los excluidos y la subsanación de los defectos u errores que se puedan observar.

Tercero: Designar como miembros del Tribunal de selección a los siguientes empleados públicos, quedando a salvo el deber de abstención y recusación,

	<i>Titulares</i>
Sr. Presidente	D. Daniel Jarque Fuertes.
Sr. Secretario	D. Manuel Pérez Fernández.
Sres. Vocales	D <sup>a</sup> Beatriz Pérez Martínez.
	D <sup>a</sup> Silvia León Murillo.
	D. José Herrera de la Morena.

	<i>Suplentes</i>
Sr. Presidente	D. Andrés Arcos González.
Sra. Secretaria	D <sup>a</sup> Mercedes Guerrero Valle.
Sres. Vocales	D <sup>a</sup> Isabel Pacheco Rianza.
	D <sup>a</sup> Matilde Romero Arcos.
	D. Vicente Valverde Quevedo.

Cuarto: La primera prueba test de conocimientos se desarrollará el día 06/09/2021 a las 10:00 horas en el IES Francisco de Quevedo sito en el Paseo de la Cruz s/n de esta Localidad, quedando convocados los aspirantes que definitivamente sean admitidos.

Quinto: Proceder a la publicación del presente acto en el BOP, Portal de internet [www.villanueva-losinfantes.es](http://www.villanueva-losinfantes.es) y a su notificación a los aspirantes”.

Villanueva de los Infantes, a 18 de junio de 2021.- Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2040**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza N 10: Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Villarrubia de los Ojos, el Alcalde, Miguel Ángel Famoso Fino.

**Anuncio número 2041**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA  
ALMAGRO  
ANUNCIO**

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio económico 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Cuentas celebrada con fecha 18 de junio de 2021, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almagro, a 18 de junio de 2021.- El Presidente, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 2042**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA

#### ALMAGRO

#### ANUNCIO

Aprobación inicial suplemento de crédito en presupuesto 2021 de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto vigente.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad, dirección:

<https://www.campocalatrava.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almagro, 18 de junio de 2021.- El Presidente, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2043

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
BADAJOZ**

Cumplimiento de emplazamiento en el procedimiento ordinario 136/21 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª de Albacete.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público a los efectos de emplazamiento de posibles interesados, que ha sido interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, por la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas con código de identificación fiscal G16328510, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su reunión del 21 de diciembre de 2020, de aprobar el régimen de extracciones para el año 2021 de la Masa de Aguas Subterránea Rus-Valdelobos.

En dicho recurso y procedimiento, los posibles interesados pueden, si lo estiman oportuno, comparecer y personarse en el plazo de nueve días a los efectos que estime pertinentes.

Badajoz, a 17 de junio de 2021.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

**Anuncio número 2044**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****TOMELLOSO - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13082 41 1 2020 0000288,

Modelo: 76000J,

F02 Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri NO C 0000124/2020.

Sobre Otros familia incidentes

Interviniente/Demandante: Ministerio Fiscal, Virginia Muñoz Camargo.

Procuradora: María del Pilar Romero González de Nicolás.

Abogado: José Tirado Ramírez

Demandado: Lucian Marian Victor Ciurar.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 124/2020 en el que se ha dictado Sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Lucian Marian Ciurrar, de la Sentencia nº 28-21 dictada en fecha 9 de marzo de 2021, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Tomelloso, a veintidós de marzo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2045**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>